



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"
Resolución de Consejo Universitario - Rector
N.º 290-2023-UNASAM
Huaraz, 10 de mayo de 2023



Visto, el Oficio N.º 270-2023-UNASAM/VRINV, de fecha 03 de mayo de 2023, de la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, sobre aprobación de las "Bases de Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación 2023";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es **autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, que señala: "**La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados**"; asimismo, es una institución de derecho público interno, se rige por su Estatuto, sus normas internas y dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes;

Que, en el presente caso mediante el documento del visto, la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, que señala: "**La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora (...)**"; igualmente, según el artículo 50º del mismo cuerpo legal, que prescribe: "**El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. (...)**"; remite las "Bases de Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación 2023", elaborado por la comisión respectiva, debidamente evaluado, revisado y analizado por la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM, solicitando al Señor Rector, elevar el mismo al Honorable Consejo Universitario, para su respectivo tratamiento y posterior aprobación, en aplicación de la Resolución de Consejo Universitario-Rector N.º 564-2021-UNASAM, de fecha 12 de octubre de 2021, que aprobó la "Directiva de Concurso Extraordinario de Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación 2021";

Que, siendo ello así, se advierte que las "Bases de Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación 2023", tiene como **finalidad**: Normar el procedimiento de la convocatoria de concurso de proyectos de investigación para grupos de investigación con uso de recursos de canon, sobre canon y regalías 2023; asimismo, tiene como **objetivos**: a) Seleccionar, evaluar, ejecutar y culminar los proyectos de investigación de calidad, pertinencia e impacto, desarrollado por los grupos de investigación de la UNASAM; b) Escribir y publicar los resultados de investigación en revistas especializadas indexadas, prioritariamente en Scopus, Web of Science o Scielo; y, c) Contribuir al desarrollo local y regional a través del desarrollo de proyectos de investigación según las líneas y sub líneas de investigación adscritas por los grupos de investigación de la UNASAM, según las resoluciones de Consejo Universitario con las que fueron aprobadas;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos y en virtud al artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 10º del Estatuto de la UNASAM, que prescribe: "**El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular su funcionamiento.**"; en tal sentido, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de mayo de 2023, debatido el caso, **se acordó** por unanimidad: Aprobar las "Bases de Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación 2023", que consta de once (11) numerales, veintisiete (27) artículos, cuatro (04) disposiciones finales, cinco (05) anexos y tres (03) anexos adicionales;

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153º del Estatuto de la UNASAM, así como en mérito a la Resolución Rectoral N.º 287-2023-UNASAM, de fecha 05 de mayo de 2023, mediante la





UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución de Consejo Universitario - Rector

N.º 290-2023-UNASAM

Huaraz, 10 de mayo de 2023



cual se encarga las funciones de Rector al Dr. Marco Antonio Silva Lindo, Vicerrector Académico de la UNASAM, para los días martes 09 y miércoles 10 de mayo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las "Bases de Proyectos de Investigación para Grupos de Investigación 2023", que consta de once (11) numerales, veintisiete (27) artículos, cuatro (04) disposiciones finales, cinco (05) anexos y tres (03) anexos adicionales, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mag. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO
SECRETARIA GENERAL (e)



Dr. MARCO ANTONIO SILVA LINDO
RECTOR (e)

Cc. UTDYAC-R-OGCI-VRINV-VRACD-DII-FACULTADES-Intr.
MCR/C/EPR.





UNASAM
LICENCIADA

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

¡La primera en la región Áncash!



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**BASES DE CONCURSO DE
PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN DE GRUPOS
DE INVESTIGACIÓN 2023**

BASES DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023

1. ANTECEDENTES

Art. 1º El presente documento se ampara en la directiva de concurso extraordinario de proyectos de investigación de grupos de investigación 2021 aprobado con Resolución de Consejo Universitario - Rector N° 564 - 2021 - UNASAM, en los cuales se considera el fortalecimiento de los Grupos de Investigación mediante el desarrollo de proyectos de investigación para los grupos de investigación formalmente constituidos con Resolución de Consejo Universitario y con fuentes de financiamiento de recursos de Canon, Sobrecañon y Regalias.

2. BASE LEGAL

Art. 2º La presente tiene como base las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley del CONCYTEC N° 28613
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Ley de Código de Ética de la Función Pública N° 27815
- Estatuto de la UNASAM
- Reglamento General de la UNASAM
- Reglamento General de Investigación UNASAM
- Reglamento de Grupos de Investigación de la UNASAM, 2021.

3. FINALIDAD

Art. 3º Normar el procedimiento de la convocatoria de concurso de proyectos de investigación de grupos de investigación con uso de recursos de recursos de Canon, Sobrecañon y Regalias 2023.

4. OBJETIVOS

Art. 4º La convocatoria de concurso de proyectos de investigación para grupos de investigación cumple con:

- a) Seleccionar, evaluar, ejecutar y culminar los proyectos de investigación de calidad, pertinencia e impacto, desarrollado por los grupos de investigación de la UNASAM.
- b) Escribir y publicar los resultados de investigación en revistas especializadas indexadas, prioritariamente, en Scopus, Web of Science o Scielo.
- c) Contribuir al desarrollo local y regional a través del desarrollo de proyectos de investigación según las Líneas y Sublíneas de Investigación adscritas por los grupos de investigación de la UNASAM según las resoluciones de Consejo Universitario con las que fueron aprobadas.



5. DE LA CONVOCATORIA

Art. 5º La UNASAM, a través del Vicerrectorado de Investigación y la Dirección del Instituto de Investigación lleva a cabo la convocatoria del concurso de proyectos de investigación de grupos de investigación con uso de la fuente de financiamiento recursos de Canon, Sobre canon y Regalias 2023 para Grupos de Investigación formalmente constituidos.

Art. 6º Los grupos de investigación de la UNASAM formalmente constituidos mediante Resolución de Consejo Universitario podrán participar en el concurso de proyectos de investigación con uso de recursos de Canon, Sobre canon y Regalias 2023.

Art. 7º La Dirección del Instituto de Investigación presentará al Vicerrectorado de Investigación la convocatoria de concurso extraordinario de proyectos de investigación para grupos de investigación para su revisión, aprobación y financiamiento correspondiente durante el año lectivo 2023.

Art. 8º Para acceder a financiamiento de los proyectos de investigación, los grupos de investigación deben cumplir con la programación del concurso y los requisitos mínimos exigidos.

Art. 9º El proceso de la convocatoria del concurso extraordinario de proyectos de investigación se realizará en la Dirección del Instituto de Investigación en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

Art. 10º Cada proyecto de investigación para su aprobación y financiamiento se enmarcará dentro de las líneas y sublíneas de investigación adoptadas por el grupo de investigación aprobados con Resolución de Consejo Universitario de su creación, priorizando la atención a los problemas de la región de Áncash con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus pobladores.

6. PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO

Art. 11º Luego de la publicación de la convocatoria, el proceso del presente concurso se registrará por las siguientes etapas y plazos:

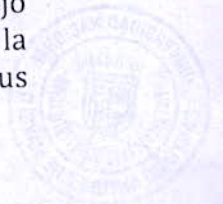


Tabla N° 01. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON USO DE RECURSOS DE CANON, SOBRECANON Y REGALIAS 2023

ETAPAS	PLAZOS
1. Publicación de la Convocatoria	Al día hábil siguiente de la entrega de la Resolución de aprobación por el Consejo Universitario.
2. Presentación de Proyectos de Investigación	Hasta 60 días calendario, después de la publicación de la Resolución de Consejo Universitario.
3. Evaluación de Proyectos de Investigación.	30 días después de la culminación de la presentación de proyectos
4. Adjudicación de Proyectos Aprobados	A partir de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario

* El calendario será dado a conocer dos días después de aprobarse la presente Base mediante un Anexo adicional a la Resolución de aprobación.

Art. 12º El proyecto de investigación deberá ser presentado en forma digital, redactado con fuente Times New Roman tamaño 12 a espacio y medio, papel bond A4, con márgenes 3.5 cm al lado izquierdo y al lado derecho, superior e inferior 2.5 cm en una extensión no menor de 12 ni mayor de 15 páginas (no incluye la carátula).

Art. 13º En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos, así como del proyecto de investigación este será descalificado.

7. DE LAS OBLIGACIONES DEL COORDINADOR, INVESTIGADOR TITULAR E INVESTIGADORES INVITADOS

Art. 14º El coordinador del grupo de investigación (que es un(a) investigador(a) titular) que es el responsable del proyecto debe firmar el Contrato de Subvención de Investigación en el Instituto de Investigación para desarrollar la investigación.

Art. 15º El coordinador del grupo de investigación deberá presentar a la Dirección del Instituto de Investigación el informe final de investigación incluyendo el informe técnico-financiero al finalizar la investigación en concordancia con el cronograma de actividades establecido en el proyecto de investigación.

Art. 16º El coordinador del grupo de investigación deberá presentar a la Dirección del Instituto de Investigación la constancia de presentación y/o aprobación de la revista (prioritariamente indizada en Scopus, Web of Science o Scielo) o un ejemplar del artículo científico a ser presentado a una revista indexada, libro o capítulo de libro al finalizar la investigación en



concordancia con el cronograma de actividades establecido en el proyecto de investigación.

Art. 17º En caso de no concluir con la investigación en el tiempo establecido, el coordinador del grupo de investigación podrá solicitar una ampliación hasta tres (3) meses como máximo para la presentación de los productos finales (informe final y artículo).

Art. 18º En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del grupo de investigación, este devolverá a la UNASAM el monto recibido por concepto de subvención de investigación con los intereses de Ley.

8. DE LA SUBVENCIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 19º La UNASAM subvencionará financieramente proyectos de investigación de los grupos de investigación de acuerdo a la disponibilidad de recursos de recursos de Canon, SobreCanon y Regalías 2023.

Art. 20º Los proyectos de investigación subvencionados con recursos recursos de Canon, SobreCanon y Regalías 2023 son aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario de la UNASAM.

Art. 21º El presupuesto asignado para los proyectos de investigación será un monto de hasta s/. 10,000.00 por proyecto de investigación, el financimientto se realiza a 10 proyectos de investigación de acuerdo al orden de merito.

Art. 22º Las subvenciones económicas serán otorgadas a los grupos de investigación de la UNASAM previa firma de un Contrato de Subvención de Investigación en la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM y serán entregados en una sola partida a la firma del contrato.

9. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 23º Todo proyecto de investigación debe cumplir el proceso de evaluación, selección, aprobación, ejecución y cierre del proyecto.

Art. 24º Los requisitos mínimos son:

- a) Solicitud dirigida al Vicerrectorado de Investigación (Anexo 1)
- b) Reconocimiento del grupo de investigación (copia simple de RCU).
- c) Constancia de estar registrado en el CTI Vitae otorgada por la DII (donde indica si es investigador Renacyt, Código Orcid y CRI) de cada uno de los integrantes del grupo. Además, el coordinador adjuntará una copia simple de su grado académico más alto.
- d) Proyecto de Investigación presentado en físico y digital. (Anexo 2).
- e) Declaraciones juradas de comprometerse para presentar el informe final y artículo (Anexo 4).
- f) Constancia de similitud emitida por la DII



Art 25º La evaluación de los proyectos de investigación estará a cargo de un Jurado Evaluador (pares externos).

Los miembros del Grupo de Investigación (Coordinador, investigadores titulares e investigadores invitados/colaboradores (de universidades nacionales y de la UNASAM), obligatoriamente deben estar registrados en CTI Vitae, contar con código ORCID y haber aprobado la evaluación de CRI).

Art. 26º El resultado de la convocatoria del concurso de proyectos de investigación de grupos de investigación se publicará en el portal de Instituto de Investigación y el portal principal de la UNASAM.

10. DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN POR LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN.

Art. 27º Realizar comunicación con los docentes que desarrollan investigación sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo del proyecto de investigación.

- a) Realizar visitas *in situ* en coordinación con el responsable del proyecto, de aquellos que tienen aplicabilidad de investigación en ámbitos geográficos o comunidades.
- b) Ofrecer sugerencias y recomendaciones para el buen desarrollo y finalización del proyecto de investigación.
- c) Emitir informe favorable o no favorable del informe final de investigación y artículo científico en cuanto a los resultados, aportes e impactos académicos, científicos y tecnológicos significativos del proyecto de investigación.

11. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Base entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario – UNASAM o Resolución Vicerrectoral de Investigación.

SEGUNDA: Las normas establecidas pueden ser modificadas de conformidad a los dispositivos legales que emanan del Vicerrectorado de Investigación.

TERCERA: En caso de renuncia injustificada de cualquier miembro del equipo de investigación este será inhabilitado hasta por dos años de participar en concurso de proyecto.

CUARTO: No se aceptará el cambio de título de los proyectos de investigación sin justificación alguna.



ANEXO 01
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN

SOLICITA: Subvención de Proyecto de Investigación

SEÑORA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM.

Yo,.....en mi calidad de coordinador del Grupo de Investigación....., docente ordinario de la Facultad de, identificado con DNI:, con correo electrónico:, teléfono/Celular:, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de concurso de proyectos de investigación de Grupos de Investigación para ser subvencionado con fuente de financiamiento de recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías, solicito a usted se me considere como participante al concurso con el proyecto de

investigación:
"....."
....."

Para tal fin cumpla con adjuntar la documentación requerida por la Base de Concurso requerida en el Art. 25° sobre requisitos mínimos obligatorios.

POR TANTO:

Ruego a usted señor(a) Vicerrector(a) de investigación, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, de, 2023

Firma:.....

DNI N°.....



ANEXO 02

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

(extensión no menor de 12 ni mayor de 15 páginas, no incluye la carátula, a espacio y medio, Times New Roman 12. Ver Art. 12°)

- I. **TÍTULO DEL PROYECTO** (Debe ser conciso. No más de 20 palabras)
- II. **RESUMEN.** Debe incluir la temática a investigar, el objetivo o propósito de la investigación, la metodología de investigación y los resultados que se aspira alcanzar (máximo 150 palabras).
- III. **Palabras clave:** 3 a 5 palabras
- IV. **Lineas de investigación de la UNASAM**
- V. **Introducción.** Incluye la descripción y análisis del contexto o situación problemática, el estado de arte, el vacío científico a investigar. En esta sección de introducción se trata por tanto de presentar de manera resumida los aspectos fundamentales del problema de partida que motivan por tanto la necesidad de acometer un nuevo proyecto como el propuesto.
- VI. **Planteamiento del problema.** Desarrollar las líneas generales de la solución que plantea en el contexto del problema específico que se pretende tratar o desarrollar. Se trata aquí de incidir en de qué manera el proyecto planteado planea resolver el problema detectado, y presentado en el punto anterior, teniendo en cuenta las limitaciones de las soluciones actuales. Así mismo, debe explicar cómo surge la oportunidad de investigación y qué le lleva a usted a buscar una solución o tecnología apropiada. Por último, debe incidir o en cuáles son los límites/alcance (técnicos, geográficos, poblacionales y etc.) de la investigación.
- VII. **Objetivos de la investigación.** En este apartado, debe describir el objetivo principal de la propuesta. Además, de ser necesario debe dividir este objetivo en otros específicos.
- VIII. **Justificación del interés y relevancia del tema.** Explique por qué puede interesar su tema a otros investigadores. Es decir, explique el impacto científico que tendrá su propuesta. ¿Qué aportaría su trabajo a lo que ya se conoce sobre el tema (estado de la técnica, estado del arte, marco teórico, antecedentes, etc.)? ¿Qué líneas de investigación se desarrollan? Tenga en cuenta que, cuanto más claro y cuantificable sea el impacto científico y socio-económico que presenta, mayor importancia denotará su aportación.
- IX. **Metodología de la Investigación.** Describir claramente la metodología que empleará para alcanzar dichos objetivos. Se debe incluir una descripción de los materiales, instrumentos, técnicas y equipos que tiene pensado utilizar. Debe plantear los paquetes de trabajo o actividades que serán necesarios para alcanzar dichos objetivos.
- X. **Aspectos administrativos**
Necesidad y recursos. Describir el material/herramientas que será necesario utilizar. ¿De qué medios se dispone para ello? ¿Qué recursos (humanos, tecnológicos, campo, viajes y etc.) necesitaría? Presupuesto del proyecto:



Cronograma. plantear un cronograma de trabajo (se recomienda emplear diagrama de Gantt), que permita hacerse una idea de la planificación establecida durante el periodo de desarrollo del trabajo.

- XI. Referencias bibliográficas.** Aquí debe presentar el listado de referencias solo usado en el documento. Las referencias deben ser preferentemente de los últimos 5 años (se recomienda utilizar buscadores bibliográficos como Google Scholar por ejemplo). Debe usar el estilo APA 7ma. edición mediante el gestor bibliográfico Mendeley u otro (Mínimo 10 referencias).



ANEXO 03**FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
(PUNTAJE MÁXIMO 1000)**

ÍTEMS DE EVALUACIÓN		Puntaje Máximo	Puntaje asignado
I	Título (Es breve y expresa el contenido de la investigación, variables, ubicación especial y temporal)	12.5	
II	Resumen y palabras claves (presenta un resumen ejecutivo de proyecto)	7.5	
III	Introducción (describe claramente la situación problemática, establece el estado de arte y presenta el vacío científico)	12.5	
IV	Planteamiento del problema (describe el gap científico, los alcances y limitaciones de la investigación.	12.5	
V	Objetivos (están formulados en forma coherente con el título y propósito de la investigación)	12.5	
VI	Justificación del interés y relevancia del tema (Indica con precisión las razones por lo que se realizará el proyecto de investigación).	12.5	
VII	Metodología (indica con claridad la tipología de investigación, métodos, técnicas, instrumentos, población y muestra)	12.5	
VIII	Aspectos administrativos (recursos y cronograma)	7.5	
IX	Referencias bibliográficas	10.0	
PUNTAJE TOTAL			



ANEXO 04

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR EL INFORME DE INVESTIGACIÓN Y
ARTÍCULO O LIBRO O CAPITULO DE LIBRO**

Huaraz, de de 2023

SEÑORA:

Dra.

Vicerrectora de Investigación de la UNASAM

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de coordinador del Grupo Investigación responsable del proyecto de investigación:

“.....
.....

.....” y de conformidad con lo establecido en la Base de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que presentaré el informe final de investigación y el artículo científico para una revista indexada según los plazos establecidos en el proyecto.

Atentamente,



Firma:

DNI N°

ANEXO 05

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

1. TÍTULO
 - 1.1. CODIGO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN OTORGADO POR LA DII PARA EL CONCURSO
2. RESUMEN (ABSTRACT)
3. INTRODUCCIÓN
4. MARCO TEÓRICO
5. MATERIALES Y MÉTODOS
6. RESULTADOS
7. DISCUSIÓN
8. CONCLUSIONES
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
10. ANEXOS (opcional)



PRIMER ANEXO ADICIONAL
CARÁTULA DEL PROYECTO E INFORME DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO



CODIGO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO:

.....

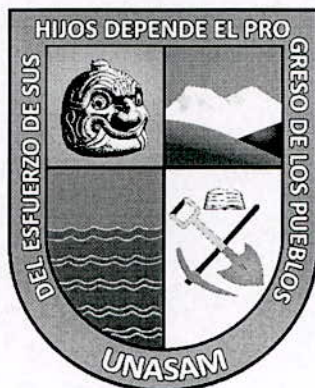
Huaraz - Perú

2023



SEGUNDO ANEXO ADICIONAL
CARÁTULA DEL PROYECTO E INFORME DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO



NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO:

.....

COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN

INVESTIGADORES TITULARES

INVESTIGADORES COLABORADORES

.....

Huaraz - Perú

2023



**TERCER ANEXO ADICIONAL: CALENDARIO DE CONCURSO DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023**

ETAPAS	PLAZOS
1. Publicación de la Convocatoria	Al día hábil siguiente de la entrega de la Resolución de aprobación por el Consejo Universitario.
2. Presentación de Proyectos de Investigación	Hasta 60 días calendario, después de la publicación de la Resolución de Consejo Universitario.
3. Evaluación de Proyectos de Investigación.	30 días después de la culminación de la presentación de proyectos
4. Adjudicación de Proyectos Aprobados	A partir de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario

